



GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Adm. Abog. Juan Silvino Acosta Benítez

"Igualdad, Bienestar y Desarrollo"



Pedro Juan Caballero, 11 de agosto de 2.025

DR. AGUSTIN ENCINA PEREZ.

DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS. -

PRESENTE:

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda con relación a la **Retención y Observaciones** referente al llamado a **CONTRATACION DE PROFESIONAL PARA RELEVAMIENTO DE PRECISION GEODESICA Y ELABORACION DE PLANOS DE LOTEAMIENTO** con ID N° 471.741.-

Al respecto, esta Convocante realiza las aclaraciones y respuestas pertinentes, según corresponda, en relación a los puntos observados en la verificación realizada al presente llamado.

Punto 1: Verificación de la Primera Etapa de Convocatoria de Fecha 06/08/2025

Se remite las rectificaciones a las observaciones de la primera etapa de la Convocatoria.

Dice la DNCP
- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS Datos de Licitación Cláusulas incompletas o datos insuficientes Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso Comentario *Se verifica una inconsistencia en cuanto a la fecha indicada para la segunda apertura (Fecha de Segunda Apertura de Oferta: 18-08-2025 - 08:30) se solicita realizar los ajustes correspondientes.-// *Se solicita remitir el PBC en el archivo PDF conforme al instructivo del PBC estándar, se solicita subsanar.// Respuesta: Se ha subsanado como corresponde.

Dice la DNCP
- Documentos del SICP No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar. Comentario Solicitamos a la convocante completar y/o rectificar el dictamen referente a la estimación de costo, considerando que no se visualiza la combinación de fuentes en los ítems comprendidos en el llamado y en el dictamen no se ha explicado la particularidad que tiene dicho ítem conforme lo establece la normativa vigente. Se verifica una discrepancia en cuanto al monto indicado como precio unitario en la planilla del SICP, no guarda relación con los presupuestos obtenidos, así como no se indica en el Dictamen de precios el monto referencial solo indican el mas bajo, así mismo consulta referente al primer presupuesto indicado en la planilla por la Secretaria de Obras, es confuso. se solicita subsanar.// Respuesta: . En relación a la observación formulada respecto a la no utilización de la combinación de precios y/o la falta de tres precios referenciales, informamos cuanto sigue: La no realización de la combinación de precios, tal como lo establece la reglamentación vigente, se debe a que no se han encontrado contratos o llamados publicados que sean iguales o plenamente comparables al presente, debido a las particularidades específicas solicitadas en el llamado, las cuales no se ajustan a los bienes/servicios de procesos anteriores o disponibles en el portal. Asimismo, atendiendo a la disponibilidad actual en el mercado y a los presupuestos de la Gobernación, se ha optado por considerar como precio referencial el monto más bajo obtenido y ajustándole a la disponibilidad de CDP , garantizando así el principio de economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos. Por lo expuesto, solicitamos se considere la presente aclaración para la continuación del proceso.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo y solicitarle puedan publicar el llamado de referencia. -

Atentamente,

Lic. Micheli Benítez
Directora UOC
XIII Dpto. Amambay